

Las prestaciones económicas son entregas dinerarias, de carácter periódico o de pago único, concedidas a personas o a familias para facilitar su integración social, apoyar el cuidado de personas dependientes, paliar situaciones transitorias de necesidad o garantizar mínimos de subsistencia.

La concesión de prestaciones económicas requerirá la demostración previa de que se reúnen los requisitos establecidos para percibirlas.

Son prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales las siguientes:

- o La Prestación económica de renta mínima de inserción, a la que tendrán derecho todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en la [Ley 15/2001, de 27 de diciembre](#), de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- o Ayudas económicas de emergencia social, de carácter extraordinario y no periódico, destinadas a facilitar la superación de situaciones en las que concurra una necesidad económica coyuntural.
- o Ayudas económicas temporales para apoyar procesos de integración social y desarrollo personal.
- o Ayudas económicas a particulares para el fomento del acogimiento familiar de menores de edad, personas mayores y personas con discapacidad.
- o Cheque-servicio, modalidad de prestación económica otorgada a personas o a familias para que con ella atiendan al pago de centros o servicios que hayan sido indicados para responder con idoneidad a su situación.
- o Ayudas económicas de análoga o similar naturaleza y finalidad que las anteriores.
- o Asimismo, se integrará en el sistema la gestión de las pensiones no contributivas de invalidez y de jubilación de la Seguridad Social.

Las prestaciones económicas gestionadas por la Mancomunidad Sierra Oeste son: las ayudas económicas de emergencia social y las ayudas de mejora de las condiciones de habitabilidad de las viviendas de las personas mayores.